

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE: C15-S01-17. Servicio para la realización, interpretación y análisis de resonancias magnéticas de alta resolución (resonancia magnética funcional) de personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo ligero pertenecientes al proyecto de investigación Efecto del ejercicio Físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero”, con destino al Proyecto Efecto del ejercicio Físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero. DEP2016-76123-R, concedido por Resolución de 16 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas a proyectos de I+D correspondientes a la convocatoria 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, FONDOS FEDER.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 3 de Noviembre de 2017, el Director Coordinador del Campus de Puerto Real con delegación de competencias del Rector de la Universidad de Cádiz por Resolución de fecha UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015, acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 26 de octubre de 2017, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª.- Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa/entidad **Universidad Pablo de Olavide de Sevilla** con CIF Q-9150016-F por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00€), con una duración. El precio por unidad es de 250,00 euros por análisis, para una previsión máxima de 200 pacientes. La duración es desde la firma del contrato hasta Septiembre de 2019.

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día

EXPTE.Nº C15-S01-17

Código Seguro de verificación:6SCvvyppJySd+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



6SCvvyppJySd+q9AsSbjm8w==

siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

EXPTE.Nº C15-S01-17

Código Seguro de verificación:6SCvvyppJySd+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	6SCvvyppJySd+q9AsSbjm8w==	PÁGINA	2/2
				
6SCvvyppJySd+q9AsSbjm8w==				